 <b>FONVICHIQ</b> 820.002.659-7	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ "FONVICHIQ"</b> <b>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG</b>	<b>FV-222</b>	
	<b>ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO</b>	Versión: 1.0 Fecha: 19-09-2024	Página 1 de 5

## ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO

En Chiquinquirá, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron **JAVIER ALONSO VILLAMIL SOTO**, Representante Legal y Director General del *Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Chiquinquirá "FONVICHIQ"*, en calidad de **CONTRATANTE** y **ALIZ YANNYN RODRIGUEZ PALACIOS** identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.058.821.404** de Neira (Caldas), en calidad de **CONTRATISTA**, para suscribir la presente acta de terminación anticipada de mutuo acuerdo del contrato, previas las siguientes,

### CONSIDERACIONES


1. Que, el 26 de enero del 2026, se suscribió electrónicamente a través de **SECOP II**, el Contrato de prestación de servicios profesionales No. **CPS-001-2026**, entre **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ "FONVICHIQ"** y **EL CONTRATISTA**, cuyo objeto consiste en: **"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ESTATAL, DERECHO ADMINISTRATIVO Y ACOMPAÑAMIENTO JUDICIAL, EN LOS PROCESOS QUE SE DESARROLLAN EN EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ - FONVICHIQ"**
2. Que la cláusula segunda del contrato estipuló lo siguiente: **"SEGUNDA - VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del contrato es hasta por la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 11.928.000)**, incluido IVA, impuestos y demás tasas, gastos y deducciones a que haya lugar, valor que corresponde a 6,81 SMMLV para el presente año.
3. Que de acuerdo con la cláusula **CUARTA** del contrato la forma de pago se pactó de la siguiente forma: **CUARTA - FORMA DE PAGO:** El Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana del Municipio de Chiquinquirá pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente forma: **MENSUALIDADES VENCIDAS**, cada una por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$2.982.000)** o proporcional a los días laborados, de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Municipio, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en la que la supervisión del contrato radique la cuenta de cobro



	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ "FONVICHIQ"</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	<b>FV-222</b>	
		Versión: 1.0	
	<b>ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO</b>	Fecha: 19-09-2024	Página 2 de 5

en la Dirección General de FONVICHIQ. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para hacer efectivos los pagos el contratista deberá aportar **1.** Formato cuenta de cobro y/o factura, **2.** Informe de actividades del mes, firmado por el Contratista y el Supervisor y sus anexos, **3.** Acta de supervisión para autorizar pagos, **4.** Acta de Recibo a Satisfacción (en la última cuenta de cobro), **5.** Acta de Terminación (en la última cuenta de cobro), **6.** Acta de Liquidación (si aplica, en la última cuenta de cobro), **7.** Planilla y soporte original de la consignación del pago a seguridad social, **8.** Para la primera cuenta se debe presentar el certificado de realización del curso de **INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**, el cual se encuentra registrado en el estudio previo en el numeral 4.1. Obligaciones generales del contratista en el literal número **9.** Para la segunda cuenta se debe presentar el certificado de haber realizado el curso de MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión), que se encuentra en el literal número **12.** (Sólo aplica para personas naturales CPS que no cuenten con los certificados de la presentación de cursos). **PARAGRAFO TERCERO** En el evento que el servicio contratado éste gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el **CONTRATISTA**, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. **PARÁGRAFO CUARTO:** En el evento que el **CONTRATISTA** no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el **FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CHIQUINQUIRÁ** no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del **CONTRATISTA** y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del **FONVICHIQ**. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. **PARÁGRAFO SEXTO:** En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CHIQUINQUIRÁ** y se tramitará con base en el marco normativo vigente. No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **PARÁGRAFO SEPTIMO:** Los contratistas que registren la responsabilidad 52 en el R.U.T., deberán enviar la factura electrónica junto con el contenedor electrónico – Archivo zip (PDF, XML) al correo [contactenos@fonvichiq.gov.co](mailto:contactenos@fonvichiq.gov.co) correspondiente al receptor único de facturas electrónicas emitidas al **FONVICHIQ**. **PARÁGRAFO OCTAVO:** En virtud a las nuevas exigencias formuladas por la Ley 2381 del 2024, con entrada en vigencia a partir del día 1 de julio del 2025 (artículo 94), de manera expresa se deja constancia desde ahora que en lo sucesivo y desde el momento en que entre en vigencia la norma en comento, será el contratista el responsable de seguir efectuando los pago por la totalidad de las cotizaciones a pensiones, salud y riesgos laborales. Cualquier incumplimiento en dichas cotizaciones será




 <b>FONVICHQ</b> 820.002.659-7	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ "FONVICHQ"</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	<b>FV-222</b>	
	<b>ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO</b>	Versión: 1.0	Fecha: 19-09-2024
		Página 3 de 5	

exclusiva responsabilidad del contratista y exonera a la entidad contratante de cualquier tipo de responsabilidad por este concepto.

4. Que, en virtud de lo estipulado en la cláusula **QUINTA** del contrato, el plazo de ejecución se pactó de la siguiente manera: **QUINTA - PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (04) MESES y/o proporcional a los días laborados**, contados desde la firma del acta de inicio, una vez se hayan efectuado los trámites de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la suscripción del acta de inicio, firmada por el contratista y la supervisión del contrato. El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Chiquinquirá. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El acta de inicio de los contratos deberá firmarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la designación del supervisor por parte del ordenador del gasto, la cual se realiza una vez cumplidos los requisitos de ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No se concederán prórrogas salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, o cuando **EL FONVICHQ** lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del contrato deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata a **LA ENTIDAD – SUPERVISOR DEL CONTRATO** para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del contrato, **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE CHIQUINQUIRÁ** procederá a hacer efectivas las sanciones legales y establecidas en el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO - SUSPENSIÓN:** El plazo de ejecución solo podrá suspenderse, a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito u otros eventos considerados como excepcionales, o por mutuo acuerdo entre las partes. En cualquiera de tales eventos la supervisión deberá informar a la Dirección de Compras Públicas y Gestión Contractual y en consecuencia deberá elaborarse un acta donde consten tales hechos, suscrita por **EL CONTRATISTA** y el Ordenador del Gasto. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y éste se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. De igual forma, **EL CONTRATISTA** se obliga a informar tal evento al Garante para efectos de la suspensión de la vigencia de la garantía única que ampara el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, en caso de que aplique.
  
5. Que el acta de inicio de contrato fue suscrita entre el supervisor y el contratista el día 26 de enero de 2026.
  
6. Que mediante comunicación de fecha 20 de marzo del 2026 dirigida a la supervisión del contrato, **EL CONTRATISTA** puso a consideración de la supervisión del contrato la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de prestación de servicios profesionales, así: *"de manera libre y voluntaria procedo a solicitar la TERMINACIÓN ANTICIPADA del contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS-001-2026, suscrito el pasado 26 de enero de 2026.*



 <b>FONVICHIQ</b> 820.002.659-7	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ "FONVICHIQ"</b> MODELO INTEGRADO DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	<b>FV-222</b>	
	<b>ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO</b>	Versión: 1.0 Fecha: 19-09-2024	Página 4 de 5

*Esta decisión se fundamenta en razones de índole estrictamente personal y de salud, las cuales me impiden continuar con el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas.*

*Tal como se indica, esta notificación se presenta de manera física y virtual a través de los canales institucionales, surtiendo efectos a partir del veinticinco (25) de marzo del dos mil veintiséis (2026), siendo último día de ejecución el veinticuatro (24) de marzo del dos mil veintiséis (2026). (...)*

7. Qué, el presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: 1) Por vencimiento del plazo de ejecución. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por cumplimiento del objeto contractual. 4) Por cualquiera de las causales previstas en la Ley. (subrayado fuera del texto original)".
8. Que, de conformidad con la solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo realizada por el contratista, el estado de ejecución financiera del contrato es el siguiente:

#### BALANCE DEL CONTRATO


CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor inicial del contrato o convenio	\$ 11.928.000	
Valor Adicional (Si aplica)	N/A	N/A
Valor pagado en actas anteriores		\$3.455.000
Valor pagado en la cuenta No.01 y no reportado por el Contratista en el Secoop II (Reteica y Estampilla Pro Sede 4%)		\$24.000
Valor por pagar en la presenta acta		\$2.385.600
Saldo a favor del FONVICHIQ		\$6.063.400
<b>SUMAS IGUALES</b>	<b>\$ 11.928.000</b>	<b>\$11.928.000</b>

En consecuencia, con lo anterior, las partes proceden a realizar la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS-001-2026, fechado el veintiséis (26) de enero de 2026, en los términos del contrato suscrito, así:

#### CLÁUSULAS

**CLÁUSULA PRIMERA – TERMINACIÓN:** Terminar de manera anticipada y por mutuo acuerdo, de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, el **Contrato de prestación de servicios profesionales No. CPS-001-2026**, suscrito entre **EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO**



 <b>FONVICHIQ</b> 820.002.659-7	<b>FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ "FONVICHIQ"</b> MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	<b>FV-222</b>	
	<b>ACTA DE TERMINACION ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO</b>	Versión: 1.0 Fecha: 19-09-2024	Página 5 de 5

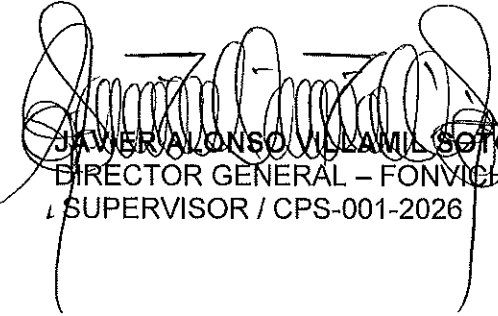
DE CHIQUINQUIRÁ "FONVICHIQ" y EL CONTRATISTA, con efectos a partir del veinticuatro (24) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

**CLÁUSULA SEGUNDA – ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:** Conforme al balance financiero descrito se ordena tramitar y realizar el pago del saldo a favor del contratista una vez se concluya su ejecución y el contratista cumpla los requisitos establecidos en la cláusula cuarta contractual denominada "FORMA DE PAGO".

**CLÁUSULA TERCERA – PERFECCIONAMIENTO:** Para la elaboración de la presente acta se tuvo en cuenta la documentación que se encuentra en el expediente del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. CPS-001-2026 y requiere para su perfeccionamiento la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2026

  
**ALIZ YANNY RODRIGUEZ PALACIOS**  
 CONTRATISTA // CPS-001-2026

  
**JAVIER ALONSO VILLAMIL SOTO**  
 DIRECTOR GENERAL – FONVICHIQ  
 SUPERVISOR / CPS-001-2026

Elaborado por:		Revisado por:		Aprobado por:	
Nombre	Firma	Nombre	Firma	Nombre	Firma
ALIZ YANNY RODRIGUEZ PALACIOS		JAVIER ALONSO VILLAMIL SOTO		JAVIER ALONSO VILLAMIL SOTO	
Nombre del documento: ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO CPS 001-2026					
Entidad:	Fondo de Vivienda - FONVICHIQ	TRD		Consecutivo	Versión
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Folios:		



